



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.153 - Edición de 24 páginas - Martes 3 de Marzo de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos	1578
Acuerdos	1592

Avisos

Generales	1593
Sociedades	1594
Licitaciones	1598

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

FISCALIA DE ESTADO

DECRETO N° 236/1 (FE), del 05/02/2026.-

EXPEDIENTE N° 110/110-S-2026.-

VISTO, la renuncia presentada por el letrado Horacio José Saleme, D.N.I. N° 25.923.157, categoría 23, planta permanente, dependiente de Fiscalía de Estado y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/6 se agrega foja de servicios del agente.

Que se hace necesario proceder a su aceptación dictando para ello el pertinente acto administrativo.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el letrado Horacio José Saleme, D.N.I. N° 25.923.157, categoría 23, planta permanente, dependiente de Fiscalía de Estado, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

DECRETO N° 226/3 (MEyP), del 04/02/2026.-

EXPEDIENTE N° 992/369-D-2025.-

VISTO la Resolución N° 59/DAMEYP del 12 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se concedió el uso de 18 días de vacación anual ordinaria al señor Subdirector de Administración del Ministerio de Economía y Producción, CPN Federico Raúl Llapur, a partir del 18/02/2026 y hasta el 13/03/2026 inclusive.

Que como consecuencia de lo dispuesto se hace necesario encargar la atención de las tareas propias de la Subdirección de Administración, al Jefe del Departamento Presupuesto y Contabilidad, Gaspar Horacio Spadafora, por dicho periodo,

Que lo tramitado obedece a estrictas razones de servicio, a fines de posibilitar el normal funcionamiento del área en cuestión, puesto que la misma comprende dos Servicios Administrativos Financieros (SAF): SAF 18 "Ministerio de Economía y Producción", con numerosas unidades de organización; y SAF 50 "Obligaciones a cargo del Tesoro", cuyos cronogramas y pagos se mantienen aún en tiempos de receso.

Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo n° 11 inc. 1) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y en el artículo 3° inc. a) del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada ley.

Que atento a lo manifestado precedentemente, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA*

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención de la SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, al Jefe del Departamento Presupuesto y Contabilidad, Gaspar Horacio Spadafora, personal planta permanente -categoría 22-, a partir del 18/02/2026 hasta el 13/03/2026 inclusive.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Economía y Producción a liquidar y abonar las diferencias de Categoría, Extensión Horaria, como así también de cualquier otro concepto que perciba el titular con motivo de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 248/3 (MEyP), del 09/02/2026.

EXPEDIENTE N° 41/630-FM-2026

VISTO, la necesidad de realizar inspecciones y actividades de monitoreo en las aguas del Embalse de Río Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero, el día 11 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Facundo Gabriel Moreno Majnach y la Tec. María Laura Ostengo, DNI N° 29.998.000, categoría 21, personal planta permanente de la Subdirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial - vía terrestre - a la Provincia de Santiago del Estero, el día 11 de febrero de 2026, con regreso por igual medio en el mismo día.

Que el traslado se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio AH330PG, Póliza de Seguro N° 000259596 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el que será conducido por el Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Facundo Gabriel Moreno Majnach, licencia de conducir N° 28159330.

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Facundo Gabriel Moreno Majnach y a la Tec. María Laura

Ostengo, DNI N° 29.998.000, categoría 21, personal planta permanente de la Subdirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, de la Secretaría de Estado de Producción del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial - vía terrestre - a la Provincia de Santiago del Estero, el día 11 de febrero de 2026, con regreso por igual medio en el mismo día; en virtud de los considerandos precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio AH330PG, Póliza de Seguro N° 000259596 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, el que será conducido por el Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Facundo Gabriel Moreno Majnach, licencia de conducir N° 28159330.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peajes, combustible y eventuales que demande la presente misión oficial, correspondientes al Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Facundo Gabriel Moreno Majnach, a las partidas que a tal efecto dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Subsecretaría de Medio Ambiente; y los viáticos de la agente, Téc. María Laura Ostengo a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 414 - Denominación: Subdirección de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, en el Presupuesto General Año 2026.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 244/3 (MEYP), del 06/02/2026.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Subdirector de Gestión Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, Carlos Dante Vizgarra, categoría 23, y al asesor letrado de la Contaduría General de la Provincia abogado Matías Francisco Pascual, agente categoría 22 del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial se encuentra vinculada al cumplimiento de lo requerido en un Oficio Judicial emitido el 20/11/2025 por el Juzgado Nacional en lo criminal y correccional federal N° 8, Secretaría N° 15, en el marco de la causa CPF 2422/2024.

Que dicho oficio requiere la presentación y diligenciamiento de documentación ante la autoridad judicial interviniente, resultando necesaria la presencia de los citados profesionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de febrero de 2026 a horas 10 para la entrega de la información pertinente.

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Subdirector de Gestión Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, Carlos Dante Vizgarra (categoría 23), y al asesor letrado de la Contaduría General de la Provincia abogado Matías Francisco Pascual, agente categoría 22 del Ministerio de Economía y Producción, a trasladarse en misión oficial vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 11 de febrero de 2026, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, con regreso a nuestra Provincia el día 12/02/2026.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas con que a tal fin dispone la Unidad de Organización N° 420 Ministerio de Economía y Producción y N° 440 Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 249/3 (MEyP), del 09/02/2026.

VISTO, la necesidad de autorizar al Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, a fin de trasladarse en misión oficial a la Provincia de Salta, entre los días 11 y 12 de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el día 11 de febrero de 2026, con regreso -por igual medio- el día 12 del mismo mes y año.

Que el traslado se realizará en el vehículo oficial marca AC-NISSAN, dominio AH814VT, Póliza de Seguro N° 000266215, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, dicho vehículo será conducido por el Secretario de Estado de Producción, Med. Vet. Eduardo Rene Castro, licencia de conducir N°16196265.

Por ello y siendo del caso dietar el instrumento legal correspondiente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro, del Ministerio de Economía y Producción, para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Salta, el día 11 de febrero de 2026, con regreso -por igual medio- el día 12 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca ACCNISSAN, dominio AH814VT, Póliza de Seguro N° 000266215, emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, dicho vehículo será conducido por el Secretario de Estado de Producción, Med. Vet. Eduardo Rene Castro, licencia de conducir N°16196265.

ARTICULO 3.- Impútase los gastos de viáticos, combustible, peajes y demás eventuales que demande la presente misión oficial del señor Secretario de Estado de Producción, Méd. Vet. Eduardo René Castro a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 405 - Secretaría de Estado de Producción - en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 245/3 (MEyP), del 06/02/2026.

VISTO la necesidad de conceder al señor Secretario de Estado Hacienda, Mgtr. Adrian Gustavo Dicker, el uso de de Licencia por Vacación Anual, a partir del día 18/02/2026 hasta el 27/02/2026, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo de la atención de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1231/1-2016,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Concédase al señor Secretario de Estado de Hacienda, Mgtr. Adrián Gustavo Dicker, el uso de ocho (08) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, desde el 18/02/2026 al 27/02/2026, ambas fechas inclusive, correspondientes al periodo 2025.

ARTICULO 2°: Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Hacienda, mientras dure la ausencia de su titular, a la Sra. Subdirectora de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, CPN Elena Raquel Córdoba

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 227/3 (MEyP), del 05/02/2026.

EXPEDIENTE 28/300/C-2026

VISTO la necesidad de conceder al señor Secretario de Estado Producción, Med. Vet. Eduardo René Castro, el uso de de Licencia por Vacación Anual, a partir del día 18/02/2026 hasta el 27/02/2026, ambas fechas inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, designando asimismo al funcionario que se hará cargo de la atención de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1231/12016,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°: Concédase al señor Secretario de Estado de Producción, Med. Vet. Eduardo René Castro, el uso de ocho (08) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, desde el 18/02/2026 al 27/02/2026, ambas fechas inclusive, correspondientes al periodo 2025.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 212/3 (SH), del 04/02/2026.-

EXPEDIENTE N° 213/222-T-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 114/3 (MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las municipalidades el Acuerdo Fiscal con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122-Texto Consolidado por Ley N° 9924-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 161 del 4 de febrero de 2026, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Trancas una Asis-

tencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 704.447.848,92), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de ENERO de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924 -.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 215/3 (SH), del 04/02/2026.-

EXPEDIENTE N° 204/222-L-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Las Talitas, gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Qué la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 114/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las municipalidades el Acuerdo Fiscal con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 157 del 4 de febrero de 2026, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Las Talitas una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 633.174.868,10), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de ENERO de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir

el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 217/3 (SH), del 04/02/2026.

EXPEDIENTE N° 209/222-A-2026.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios;

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 167 del 4 de febrero de 2026, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.499.813,965,77) con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones

de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 214/3 (SH), del 04/02/2026.

EXPEDIENTE N° 206/222-T-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios, encontrándose suscripta la respectiva Cesión de Recursos por parte del citado municipio.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 166 del 4 de febrero de 2026, obrante a fojas 9/10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.444.328.091,64), con cargo a Rentas Generales, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de ENERO de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 240/3 (SH), del 06/02/2026.

VISTO el Decreto Acuerdo N° 49/3(MEyP) de fecha 23/12/2025,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se dispuso, entre otras cuestiones; la creación de la Dirección General de Innovación y Transformación Digital en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y la modificación en la estructura organizacional de la Contaduría General de la Provincia y de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que, como consecuencia de dichos cambios, resulta necesario en esta instancia la transferencia de personal planta permanente con formación profesional idónea, a fin de cubrir las nuevas funciones que derivan de la estructura creada mediante el Decreto Acuerdo referido, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°: Transfiérese de la Jurisdicción 50-SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 93 - Erogaciones Varias, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 199, Actividad 03 - Créditos Adicionales, 1 (uno) Cargo Categoría 24, a la Jurisdicción N° 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, Programa 21 - U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01 - U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°: Transfiérese a la licenciada en Administración de Empresas María Soledad Gauffin, D.N.I. N° 27.138.255 - empleada Planta Permanente, de la Jurisdicción N° 04 - SAF GSGG - DIR. DE ADM. Y DESP. S. E. GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la Jurisdicción N° 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, Programa 17- U.O. N° 470 - Dirección General de Presupuesto, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01 - U.O. N° 470 - Dirección General de Presupuesto, para ocupar un cargo categoría 21 vacante en el organismo, todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°: Transfiérese a la Abogada María Fernanda Mostajo Rotella, D.N.I. N° 31.127.757 - empleada Planta Permanente, de la Jurisdicción N° 04 - SAF GSGG - DIR. DE ADM. Y DESP. S. E. GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la Jurisdicción N° 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, Programa 21 - U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01- U.O. N° 530 - Dirección General de Catastro, para ocupar un cargo categoría 24 vacante en el organismo, todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°: Transfiérese al Licenciado en Administración de Empresas Antonio Alejandro Tardan Ruiz, D.N.I. N° 22.664.203 - empleado Planta Permanente, de la Jurisdicción N° 04 - SAF GSGG - DIR. DE ADM. Y DESP. S. E. GESTIÓN PÚBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 11- U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Subprograma 00, Proyecto 00,

Finalidad/Función 347, Actividad 01 - U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la Jurisdicción N° 18 - SAF MEP - DIR. DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, Programa 16 - U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01- U.O. N° 480 - Contaduría General de la Provincia, para ocupar un cargo categoría 21 vacante en el organismo, todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 5°: Transfiérese a la C.P.N. Silvia del Valle Coronel, D.N.I. N° 14.410.436 -, empleada Planta Permanente, de la Jurisdicción N° 36 - SAF MED SEC DE E DE GESTION ADMINISTRATIVA MI EDUCACIÓN, Programa 11 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01 - U.O. N° 329 - Ministerio de Educación, a la Jurisdicción N°04- SAF GSGG - DIR. DE ADM. Y DESP. S. E. GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO, Programa 11 - U.O. N° 160 - Secretaría de Est. de Gestión Pública y Planeamiento, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01- U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, para ocupar un cargo categoría 22 vacante en el organismo, todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Economía y Producción y de Educación, y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Hacienda y el Sr. Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 7°: Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 213/3 (SH), del 04/02/2026.

EXPEDIENTE N° 202/222-A-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Aguilares gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 165 del 4 de febrero de 2026, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Aguilares una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.538.213.920,47), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de ha-

beres de enero de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Aguilares.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 216/3 (SH), del 04/02/2026.

EXPEDIENTE N° 218/222-F-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 113/3(MEyP) del 28 de enero de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 7 y al Dictamen Fiscal N° 163 del 4 de febrero de 2026, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.179.918.335,43), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de enero de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 246/8 (MOlyTP), del 06/02/2026.

EXPEDIENTE N° 3007/321-M-2026.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Enrique Maldonado, D.N.I. N° 12.870.300, ex agente de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, en contra de la Resolución N° 472/8 (MOySP) del 07/07/2025 (fs. 80/81), confirmatoria de la Resolución N° 25/8 (MOySP) del 04/02/2025 (fs. 69/70), y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 25/8 (MOySP) del 04/02/2025 aprobó la liquidación final del Sr. Maldonado, sin considerar el importe liquidado por VAO/2022 y en consecuencia, le reconoció y dispuso el pago de los importes liquidados en concepto de VAO/2023, VAO/2024 y SAC 2° semestre proporcional. Asimismo, en atención a la fecha de notificación del acto (15/09/2025 -fs. 81) y la fecha de la impugnación (26/09/2025 - fs.01), el recurso resulta formalmente admisible por haber sido presentado dentro del plazo establecido por el artículo 67 de la Ley N° 4.537, correspondiendo entrar a su análisis.

Que el recurrente funda su impugnación en que, la Administración se beneficia de su propia mora, ya que reconoció que el agente trabajó por razones de servicio (Resolución N° 74/8-SO-del 17/01/2024 de fs.11/13) y luego se ampara en el formalismo. Por ello entiende que la retroactividad es el remedio para la mora administrativa y que la Administración no puede aniquilar un derecho ya nacido. Además, el reconocimiento no perjudica a terceros.

Que el artículo 26 In fine de la Ley N° 5.473 (texto consolidado Ley N° 9.924) dispone que el agente gozará de Vacación Anual Ordinaria, con los alcances, condiciones, oportunidad y por los plazos que determine la reglamentación. Únicamente en caso de cese de funciones, el agente tendrá derecho a que se le retribuya la parte proporcional devengada.

Que el artículo 34 inciso g) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3.313/1-15, prevé que: "Cuando la suspensión o interrupción de la Vacación Anual Ordinaria se deba a razones de servicios en virtud de Resolución de Ministro o Secretario de Estado del área a la que pertenece el agente, y que por la índole de las funciones que desempeña no pudiera hacer uso de las mismas en su totalidad, podrá usar del beneficio en cualquier época del año o acumularlo al año siguiente. En caso de incumplimiento por parte de la Administración Pública, el agente deberá usarlas, comunicándolo con una antelación de 30 días corridos de anticipación a su Jefe inmediato superior. Si no lo hiciere caducará el derecho por los periodos adeudados y el pago de ellos".

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública, sienta el principio de la obligatoriedad del uso de la Vacación Anual Ordinaria y la imposibilidad de compensarlo en dinero, excepto en caso de cese de funciones. El mismo tiene su fundamento en la naturaleza jurídica del concepto vacaciones, "descanso reparador"; pues se trata de un período de descanso retribuido, no sustituible por compensación económica, y un derecho irrenunciable de raigambre constitucional (artículo 14 bis de la Constitución Nacional).

Que únicamente en caso de cese de servicios, el saldo de licencias (días) puede ser resarcido al agente que no pudo gozar-

las. En este supuesto, su naturaleza jurídica varía, pues se trata de una reparación sustitutiva económica generada como consecuencia de un derecho que el agente no pudo ejercer durante la relación de empleo público (Dictamen Fiscal de Fiscalía de Estado N° 1.783/2020).

Que por ello, de las normas señaladas, surge que la postergación de vacaciones sólo puede ser dispuesta por razones de servicio y en virtud de Resolución de autoridad competente (Ministro o Secretario de Estado) que así lo disponga. El acto administrativo que establezca la postergación debe reunir las formalidades legales exigidas por la norma aplicable (resolución fundada en razones de servicio) y debe ser emitido en tiempo oportuno (es decir, antes de que se produzca la caducidad del derecho al goce que asiste al agente). Tal criterio ya fue sostenido en Dictamen Fiscal de Fiscalía de Estado N° 2.210 del 22/10/2025.

Que en este sentido, cabe señalar que el Poder Ejecutivo, conforme la previsión del artículo 34 inciso c) del Decreto N° 646/1-1983 y sus modificatorios, dispone cada año las fechas en que el personal de la Administración Pública debe hacerse uso de sus vacaciones anuales ordinarias.

Que respecto a la Resolución N° 74/8 (SO)-2024 (fs. 11/13) que invoca el recurrente, cabe señalar que la misma adolece de vicios, en su causa, en tanto la Ley N° 5.473 no prevé la posibilidad de hacer renacer un derecho caduco al goce de VAO, por la sola invocación extemporánea de "razones de servicio". Por el contrario, el texto legal es claro en cuanto a la obligatoriedad de uso de las VAO en tiempo y forma y a la potestad del agente de usarlas compulsivamente, si no le fueron otorgadas, a los fines de no perder el derecho.

Que en el caso en examen, al no contar el agente con el instrumento de postergación de sus VAO/2022, emitido en tiempo oportuno, y al no haberlas gozado dentro de los plazos de vigencia, su derecho caducó por expreso mandato legal.

Que finalmente se advierte que, resulta errónea la pretensión del Sr. Maldonado de transferir la responsabilidad a la Administración por la caducidad de un derecho, que pudo haber gozado, conforme las expresas previsiones legales.

Por lo expresado, y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 31 de fecha 08/01/2026 - fs. 91/93),

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Oscar Enrique Maldonado D.N.I. N° 12.870.300, en contra de la Resolución N° 472/8 (MOySP) de fecha 07/07/2025 (fs. 80/81), confirmatoria de la Resolución N° 25/8 (MOySP) de fecha 04/02/2025 (fs. 69/70) en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras, Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 165/14 (MGyJ), del 02/02/2026.-

EXPEDIENTE N° 1920/200-O-2025.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "CANILLITAS SIVENDIA", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 139 (ciento treinta y nueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 139 (ciento treinta y nueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "CANILLITAS SIVENDIA", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 -Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 10 - Partida 514 (Ayuda Sociales a Personas), la suma de \$ 7.500.000 Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 1587)

DECRETO N° 231/14 (MGyJ), del 05/02/2026.-

EXPEDIENTE N° 40/200-A-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la agrupación "MOVIMIENTO DE DESOCUPADOS 17 DE NOVIEMBRE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 18 (dieciocho) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANOO

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 18 (dieciocho) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la agrupación "MOVIMIENTO DE DESOCUPADOS 17 DE NOVIEMBRE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 900.000 (pesos novecientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 -Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (Ayudas Sociales a Personas), la suma de \$ 900.000 - Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero de 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 1591)

DECRETO N° 234/14 (MGyJ), del 05/02/2026.

EXPEDIENTE N° 34/200-M-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por el "MOVIMIENTO SIN TRABAJO TERESA VIVE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 09 (nueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 09 (nueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del "MOVIMIENTO SIN TRABAJO TERESA VIVE" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$1.200.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$1.200.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre DNI N° Monto

1 Acosta Juana Elena 23.019.239 \$90.000

2 Caceres Cynthia Gimena 44.581.996 \$90.000

3 Diaz Hector Nahuel 39.478.835 \$85.000

4 Escobar Camila Belen 45.859.088 \$90.000

5 Galvan Luis Miguel 32.134.978 \$200.000

6 Garrido Aylen 45.184.289 \$200.000

7 Grosi Alejandro Benjamin 18.639.867 \$65.000

8 Orlando Fabian Octavio 18.467.044 \$200.000

9 Ruiz Angel Daniel 43.502.208 \$180.000

DECRETO N° 228/14 (MGyJ), del 05/02/2026.

EXPEDIENTE N° N° 1899/200/F-2025

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Fundación Gruta de Lourdes, Personería Jurídica Resolución N° 584/02 D.P.J. de fecha 02/12/02, con domicilio en Avenida 2 de Abril N° 352 7, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido será destinado a solventar gastos relacionados a la fiesta en honor a Nuestra Señora de Lourdes, a realizarse en la localidad de San Pedro de Colalao, durante el mes de febrero del presente año.

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA*

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación Gruta de Lourdes, Personería Jurídica Resolución N° 584/02 D.P.J. de fecha 02/12/02, con domicilio en Avenida 2 de Abril N° 352 7, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230.- Ministerio de Gobierno y Justicia- Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 Subparcial 517, por la suma de \$ 20.000.000.- Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 198/14 (MGyJ), del 03/02/2026.

EXPEDIENTE N° 126/184-F-2026.-

VISTO, la presentación efectuada la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.), por la que se eleva la nómina de 157 (ciento cincuenta y siete) beneficiarios para el otorgamiento de subsidios a los trabajadores de la actividad azucarera, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas pertenecientes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F. E.I.A.), que se detallan en el listado que obra a fs 336/340, conforme al Acta Acuerdo suscripta el día 03/12/2025 para el mes de enero de 2026, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 12.500.000 (pesos doce millones quinientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11- SAF MGJ- DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA- Programa 11- Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia- Finalidad/Función 131- Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 (\$12.500.000) Ayudas Sociales a Personas - Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. N° 960000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, en la filial que en cada caso corresponda, conforme a las condiciones del Convenio oportunamente firmado, la que una vez terminado el pago remitirá a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia una planilla de resumen de pagos efectuados por zona, localidad y/o filial, a los fines de la rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3° se imputará a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Subparcial 355 - Fuente de Financiamiento 10- Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 188/14 (MGyJ), del 03/02/2026.

EXPEDIENTE N° 1.591/200-F-2025.-

VISTO, la presentación efectuada por la "FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES POR LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS", Personería Jurídica I.G.J. N°000500 fecha 06/07/2007, con domicilio en calle Arenales N° 1.805, piso 10, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual solicita se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento, honorarios a profesionales, personal de maestranza y auxiliares docentes que demanda la institución.

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la "FUNDACIÓN MARIA DE LOS ANGELES POR LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS", Personería Jurídica I.G.J. N°000500 fecha 06/07/2007, con domicilio en calle Arenales N° 1.805, piso 10, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un subsidio con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$42.000.000 (pesos cuarenta y dos millones) pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales por la suma de \$7.000.000 (pesos siete millones), quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir las correspondientes órdenes de pago, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 -Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517 (Transf. a otras Inst. Cult. y Soc. sin fines de lucro) - del

Presupuesto General 2026, debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia realizar las tramitaciones pertinentes los fines de dar cumplimiento del presente Decreto

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 232/14 (MGyJ), del 05/02/2026.

EXPEDIENTE N° 37/200-O-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "MULTISECTORIAL DE ORGANIZACIÓN BARRIAL", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 09 (nueve) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a las 09 (nueve) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "MULTISECTORIAL DE ORGANIZACIÓN BARRIAL" un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Subparcial514 -Ayuda Sociales a Personas, la suma de \$900.000 Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A., conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

Orden Apellido y Nombre DNI N° Monto:

- | | | | |
|---|---------------------------------------|------------|---------|
| 1 | González Pablo Leonides | 27.091.824 | 100.000 |
| 2 | Herrera Mercedes Andrea | 21.799.108 | 100.000 |
| 3 | Pacheco Brenda Luciana De Los Angeles | 45.062.823 | 100.000 |
| 4 | Peralta Cristian Nahuel | 45.196.576 | 100.000 |
| 5 | Reynoso María Alejandra | 24.279.477 | 100.000 |
| 6 | Rodríguez Cristina Yolanda | 30.539.035 | 100.000 |
| 7 | Silva Mima Ruth | 25.927.458 | 100.000 |
| 8 | Tapia Cristina Rosario | 34.867.354 | 100.000 |
| 9 | Uñates Sandra Mercedes | 32.740.484 | 100.000 |

Tucumán

///2.-

CONT. DECRETO N° 165 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 1920/200-O-2025.-

ANEXO UNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	MONTO
1	Abella Daniel Alberto	37.096.822	\$ 50.000,00
2	Abella Humberto Rene	12.598.547	\$ 50.000,00
3	Acevedo Bruno Daniel Eduardo	31.030.117	\$ 50.000,00
4	Acevedo Ricardo Americo	10.925.872	\$ 50.000,00
5	Acosta Jose Luis	17.614.699	\$ 50.000,00
6	Aguilar Jose Ariel	26.412.248	\$ 50.000,00
7	Aguirre Sergio Rene	13.710.936	\$ 50.000,00
8	Alarcon Rocio	40.953.139	\$ 50.000,00
9	Alderete Miguel Rufino	11.762.159	\$ 50.000,00
10	Alvarez Claudia Jissella	34.126.898	\$ 50.000,00
11	Alvarez Cristian Rafael	25.740.781	\$ 50.000,00
12	Alvarez Maira Elizabeth	38.183.592	\$ 50.000,00
13	Amaya Roberto Antonio	25.255.669	\$ 50.000,00
14	Apaza Zela Edgar	92.312.791	\$ 50.000,00
15	Apestey Marcela Teresa	27.722.516	\$ 50.000,00
16	Avila Pedro Enrique	16.686.391	\$ 50.000,00
17	Avila Carlos Esteban	27.720.555	\$ 60.000,00
18	Aybar Jesus Ruben	17.269.189	\$ 50.000,00
19	Bache Carlos Dante	33.703.508	\$ 50.000,00
20	Brito Ramon Oscar	18.523.709	\$ 50.000,00
21	Cabrera Ramon Hector	24.729.180	\$ 50.000,00
22	Campaignon Maria De Los Angeles	26.584.661	\$ 50.000,00
23	Carabajal Priscila Ayelen	45.333.046	\$ 50.000,00
24	Carabajal Ramon Antonio	13.853.194	\$ 50.000,00
25	Carabajal Mariana Agustina	45.665.997	\$ 50.000,00
26	Carrizo Joaquin Antonio	08.052.902	\$ 50.000,00
27	Carrizo Roque Alfredo	13.279.686	\$ 50.000,00
28	Carrizo Orlando Oscar Eduardo	14.984.705	\$ 50.000,00
29	Centeno Hugo Alfredo	13.754.957	\$ 50.000,00
30	Chico Eduardo Horacio	10.221.571	\$ 50.000,00
31	Cierra Norma Rosana	24.868.281	\$ 50.000,00
32	Costilla Sergio Hernando	22.698.846	\$ 50.000,00
33	Cuenca Laura Del Transito	12.598.097	\$ 50.000,00
34	Del Grande Romina Valeria	27.886.262	\$ 50.000,00
35	Delgado Julio Cesar	20.284.546	\$ 50.000,00
36	Delgado Jacobo Abrahan	39.575.468	\$ 50.000,00
37	Diaz Miguel Rosendo	17.182.982	\$ 50.000,00

Amado
REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

FB

Tucumán

38	Diaz Oscar Ruben	24.164.007	\$ 50.000,00
39	Diaz Estrella Maria	45.329.335	\$ 160.000,00
40	Dominguez Roxana Del Milagro	27.962.790	\$ 50.000,00
41	Duboy Norma Noemi	17.127.820	\$ 50.000,00
42	Durand Hugo Ramon	20.394.914	\$ 50.000,00
43	Epstein Manuel Alejandro	22.825.770	\$ 50.000,00
44	Escudero Elsa	11.332.960	\$ 50.000,00
45	Farias Maria Antonia	06.054.215	\$ 50.000,00
46	Figueroa Milagros Elizabeth	43.161.774	\$ 50.000,00
47	Flores Sonia Del Carmen	23.092.083	\$ 50.000,00
48	Gallardo Ibañez Enrique Antonio	39.139.276	\$ 50.000,00
49	Garcia Jose Arnaldo	22.676.663	\$ 50.000,00
50	Garcia Jose Luis	12.148.165	\$ 50.000,00
51	Gomez Estefania Del Valle	41.446.783	\$ 50.000,00
52	Gonzalez Mercedes Del Valle	17.351.459	\$ 50.000,00
53	Guantay Ester Del Valle	16.832.882	\$ 50.000,00
54	Guevara Paredes Paul Larry	94.765.878	\$ 50.000,00
55	Helguero Andrea Rosalia	06.035.295	\$ 50.000,00
56	Hernandez Anahy Irene Rosa	38.118.174	\$ 300.000,00
57	Ibarra Primitivo Ramon	17.655.530	\$ 50.000,00
58	Iñigo Ramona Del Carmen	24.340.401	\$ 50.000,00
59	Ledesma Carlos Sebastian	44.028.232	\$ 50.000,00
60	Ledesma Sebastian Eduardo	29.268.612	\$ 50.000,00
61	Llanos Juan Carlos	16.811.582	\$ 50.000,00
62	Lonzalles Maria Ines	31.310.609	\$ 60.000,00
63	Lopez Damian Horacio	25.213.496	\$ 50.000,00
64	Luna Juan Francisco	13.474.805	\$ 50.000,00
65	Manrique Jessica Gabriela	33.703.948	\$ 50.000,00
66	Manrique Maximiliano Gaston	41.870.321	\$ 50.000,00
67	Manrique Miguel Ernesto	17.458.959	\$ 50.000,00
68	Medina Carlos Alberto	26.795.851	\$ 60.000,00
69	Medina David Antonio	16.686.147	\$ 50.000,00
70	Medina Apcho Pepe David	94.199.097	\$ 50.000,00
71	Mendez Cesar Angel	28.147.264	\$ 50.000,00
72	Mendez Jesus Miguel Angel	29.744.143	\$ 50.000,00
73	Molina Quiroga Carlos Alberto	12.013.791	\$ 50.000,00
74	Monteagudo Adrian	39.140.942	\$ 50.000,00
75	Montenegro Juan Jose	18.366.097	\$ 50.000,00
76	Monzon Fernando Andres	26.013.424	\$ 50.000,00
77	Morillo Maria Antonia	10.467.887	\$ 50.000,00
78	Moyano Julio Cesar	13.066.210	\$ 50.000,00
79	Nacchio Ricardo Alberto	14.084.356	\$ 50.000,00
80	Navarro Mercedes Eufemia	16.811.432	\$ 50.000,00
81	Nieva Luis Hector	12.597.818	\$ 50.000,00

Amado
REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.
FB

Tucumán

82	Nieva Hugo Alberto	16.132.837	\$ 50.000,00
83	Ochoa Malpartida Leoncio	92.910.374	\$ 50.000,00
84	Orellana Miguel Angel	24.355.916	\$ 100.000,00
85	Orellana Mirna Del Valle	33.375.316	\$ 60.000,00
86	Oribe Ramon Edmundo	22.622.046	\$ 50.000,00
87	Ovejero Noemi Del Valle	22.397.974	\$ 60.000,00
88	Paez Hugo Daniel	34.132.343	\$ 50.000,00
89	Palacio Simon Jose	18.166.312	\$ 50.000,00
90	Palavecino Alberto Armando	17.947.411	\$ 50.000,00
91	Pallares Nimia Del Valle	23.034.030	\$ 50.000,00
92	Palomino Patricio Armando	12.318.905	\$ 50.000,00
93	Paz Mercedes Del Carmen	12.598.256	\$ 50.000,00
94	Perez Adrian Ariel	30.442.438	\$ 50.000,00
95	Perez Antonio Alejandro	27.017.150	\$ 50.000,00
96	Perez Jose Antonio	16.932.663	\$ 50.000,00
97	Perez Jose Pablo	23.020.269	\$ 50.000,00
98	Perez Marta Cristina Del Valle	28.221.590	\$ 50.000,00
99	Perez Rodolfo Jose	23.449.226	\$ 50.000,00
100	Pertusi Milagros	47.601.720	\$ 50.000,00
101	Reyes Beatriz Alejandra	18.228.077	\$ 50.000,00
102	Reyes Silvana Lorena	30.117.570	\$ 50.000,00
103	Reynoso Sara Argentina	04.779.843	\$ 50.000,00
104	Rios Orlando Walter	17.268.092	\$ 50.000,00
105	Rivadeneira Carlos Victor	17.268.050	\$ 50.000,00
106	Robles Beatriz Del Carmen	17.041.620	\$ 50.000,00
107	Rocha Magdalena Del Carmen	12.870.267	\$ 50.000,00
108	Rocha Marcela Del Valle	18.185.987	\$ 50.000,00
109	Rodriguez Erik Patricio Sebastian	36.865.272	\$ 50.000,00
110	Rodriguez Josefina Nair Del Valle	42.121.947	\$ 50.000,00
111	Rodriguez Marcelo Fabian	22.263.505	\$ 50.000,00
112	Rodriguez Mario Hugo	22.331.199	\$ 50.000,00
113	Rodriguez Mirka Cameron	45.513.409	\$ 50.000,00
114	Rojas Brenda Anahi	40.474.801	\$ 50.000,00
115	Roldan Adrian Eduardo	31.809.945	\$ 50.000,00
116	Roldan Rita Maria Gisela	41.275.140	\$ 50.000,00
117	Sacomani Ruben Angel	16.314.536	\$ 50.000,00
118	Salazar Jorge Ezequiel	39.732.639	\$ 140.000,00
119	Saldaño Dora Marina	23.784.737	\$ 50.000,00
120	Sanchez Dalmacio	14.044.970	\$ 50.000,00
121	Santos Norma Isabel	31.499.073	\$ 50.000,00
122	Sedan Juan Ramon	22.450.637	\$ 50.000,00
123	Sierra Nancy Gabriela	24.098.213	\$ 50.000,00
124	Silva Jose Luis	13.710.198	\$ 50.000,00
125	Solano Rengifo Jaime Enrique	92.320.427	\$ 50.000,00

Amado
REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

M.G.

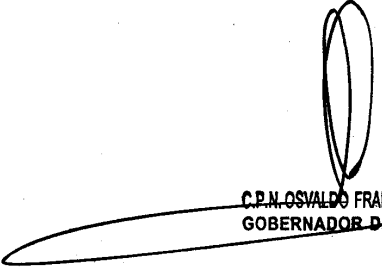
FB

Tucumán

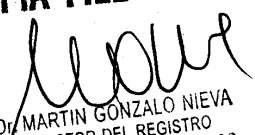
M.G.
FB

126	Soraire Sergio Fabian	17.696.428	\$ 50.000,00
127	Soria Daniel Antonio	22.877.557	\$ 50.000,00
128	Soria Ruth Mariana	45.516.474	\$ 50.000,00
129	Sotelo Pedro Pablo	14.916.789	\$ 50.000,00
130	Suarez Alejandro Valentin	25.342.294	\$ 50.000,00
131	Tejerina Rocio Belen	45.668.639	\$ 50.000,00
132	Tejerina Sabrina Elizabeth	45.668.640	\$ 50.000,00
133	Valdez Juan Carlos	32.903.394	\$ 50.000,00
134	Valenzuela Miguel Alberto	31.323.756	\$ 50.000,00
135	Varas Julio Cesar	12.352.940	\$ 50.000,00
136	Vasquez German Nicolas	39.481.004	\$ 50.000,00
137	Veliz Alberto Miguel	11.915.239	\$ 50.000,00
138	Villafañe Maria Laura	21.090.764	\$ 50.000,00
139	Zeballo Eusebio Luis	14.481.580	\$ 50.000,00


REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JASSO
 GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


DR. MARTIN GONZALO NIEVA
 DIRECTOR DEL REGISTRO
 OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
 SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Tucumán

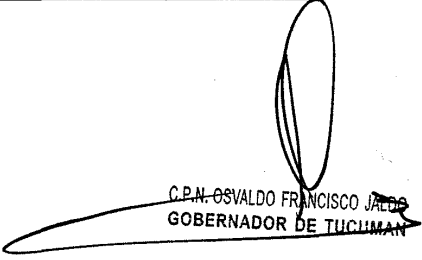
///2.-

CONT. DECRETO N° 231 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 40/ 200-A-2026.-**ANEXO UNICO**

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
1	Amaya Nora Adriana	18.478.491	\$ 50.000
2	Bonilla Olga Beatriz	27.210.725	\$ 50.000
3	Brandan Mariela Natalia	29.999.375	\$ 40.000
4	Chaile Rosa Angela	43.500.279	\$ 20.000
5	Cordoba Cynthia Natalia	26.859.165	\$ 50.000
6	Diaz Vilma Micol	12.598.396	\$ 75.000
7	Diaz Valeria De Los Angeles	33.884.472	\$ 65.000
8	Fernandez Ariel Esteban	25.444.669	\$ 50.000
9	Gramajo Jose Andres	12.654.287	\$ 80.000
10	Guerrero Florencia Yanina	42.937.250	\$ 15.000
11	Herrera Maria Cristina	22.264.602	\$ 50.000
12	Lopez Deolinda Susana	25.869.643	\$ 60.000
13	Rodriguez Lucia Isabel	42.719.872	\$ 60.000
14	Rojas Jonathan Ricardo	40.698.638	\$ 10.000
15	Sierra Brenda Yamila	45.124.433	\$ 25.000
16	Vallejo Marcos Ramon	28.476.606	\$ 25.000
17	Vargas Federico Matias	32.413.390	\$ 95.000
18	Vega Maria De Los Angeles	24.202.162	\$ 80.000



REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"


Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 237/5 (MEd), del 06/02/2026.

VISTO que se hace necesario tramitar la autorización para trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 09 de febrero de 2.026, con retorno el día 11 de febrero de 2.026, de la señora Secretaria de Estado de Educación, profesora María Gabriela Gallardo, dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria participará del Encuentro de la Red Federal de Alfabetización organizado por el Ministerio de Capital Humano y del Primer Encuentro del Compromiso Federal por la Matemática organizado por la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa, los cuales se llevarán a cabo los días 10 y 11 de febrero de 2.026 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Educación, profesora María Gabriela Gallardo (DNI N° 22.073.538), dependiente del Ministerio de Educación, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 09 de febrero de 2.026, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 11 de febrero de 2.026.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que los pasajes aéreos y viáticos necesarios para el cumplimiento de la misión oficial no representan erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y EMPRESARIALES

DECRETO N° 247/14 (SERIE), del 09/02/2026.-

VISTO, que la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Lic. Silvia Carolina Marañón, solicita el uso de tres (3) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2025, a partir del día 18 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Qué en caso de concederse la licencia solicitada, a la Lic. Marañón, le quedaría un saldo de cuatro (4) días de Licencia por Vacación Anual correspondiente al año 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.231/1 del 20/04/2018.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a la señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, dependiente del Ministerio de Gobierno y

Justicia, Lic. Silvia Carolina Marañón, el uso de tres (3) días hábiles de Licencia por Vacación Anual, correspondiente al año 2025, a partir del día 18 de febrero de 2026, hasta el 20 de febrero de 2026 inclusive, quedando un saldo de cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones anuales 2025.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 392, del 26/02/2026.

VISTO:

El Expediente N° 3236-270-RCCR-2025 en el que obran actuaciones vinculadas al Acuerdo n° 5897 de fecha 29 de Diciembre de 2025 (fs. 27/28) el que dispone por su Art. 2° INICIAR Juicio de Cuentas al Sr. MIGUEL ORLANDO CABRERA, DNI N° 33.168.236 y al Sr. MIGUEL FERNANDO VAZQUEZ, DNI N° 40.844.146, Comisionado Comunal y Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de EL NARANJITO, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación N° 2772 (4º Bimestre del año 2024) por \$23.027.258,02; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédulas obrantes a fs. 29/30.

Que habiendo sido citados electrónicamente por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio y constituir domicilio procesal, conforme constancia de notificación N° 10955 que corre a fs. 33, los imputados no comparecieron a pesar de estar debidamente notificados.

Por tal razón y atento a la incomparecencia de los Sres. MIGUEL ORLANDO CABRERA, DNI N° 33.168.236 y MIGUEL FERNANDO VAZQUEZ, DNI N° 40.844.146, Comisionado Comunal y Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de EL NARANJITO, corresponde declarar sus rebeldías en el presente Juicio de Cuentas, a tenor de lo prescrito por el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

A fs. 34 obra Dictamen N° 223/26 de Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA en el Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo N° 5897 de fecha 29 de Diciembre de 2025, de los Sres. MIGUEL ORLANDO CABRERA, DNI N° 33.168.236 y al Sr. MIGUEL FERNANDO VAZQUEZ, DNI N° 40.844.146, Comisionado Comunal y Secretario Habilitado, respectivamente, de la Comuna Rural de EL NARANJITO, por lo considerado.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG) – 80 y 516/14(SSG)82; sobre el inmueble que ocupa camino vecinal S/N°, Comuna Los Nogales, Departamento Tafí Viejo. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 214265 - Circ.: I – Secc.: 20 – Lam.: 3 - Parcela: 10B - Matricula Catastral: 7861. Compuesto por una superficie total mensurada de 897,2004 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 92501/2025 – Expte N° 16827-2025. Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5(cinco)días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15(quince)días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Araoz N° 96, de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. Sin Cargo. Aviso N° 268901. E 25/02 y V 03/03/2026 -

POR 5 DÍAS - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) – 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa el CAPS Casas Viejas, ubicado en Ruta Provincial 308, Km 26, Campo Bello, Departamento Graneros. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 190.829 - Circ.: II – Secc.: D – Lam.: 27 - Parcela: 193M - Matricula Catastral: 65917. Compuesto por una superficie total mensurada de 393,3806 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 89158/2024 – Expte N° 30690-2023. Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Araoz N° 96, de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. Sin Cargo. Aviso N° 268908. E 25/02 y V 03/03/2026 -

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. SANTICCHIA,

Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: “ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS”; Expte. N°8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo “A” de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS(DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS(DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ(DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI(DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ(DNI N° 20.008.951)y Graciela Edit ROJO(DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026(art. 32, 200 y ctes. de la LCQ.). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i)De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii)Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados(por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii)Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia(TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: “ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D.”(el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda(Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.mecon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la causa. Las obser-

vacaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados(Art. 36)será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario. Diferido. Aviso N° 268960. E 26/02 y V 04/03/2026 -

SOCIEDADES

POR 1 DÍA - EDICTO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas – Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán, se hace saber que por expediente N° ____/____, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento constitutivo de fecha //2026, mediante el cual se constituye la sociedad denominada “GREEN HEAL S.A.S.”, conforme a la Ley N°27.349, integrada por los Sres.: Bustamante Ramiro, DNI N°40.727.934, de nacionalidad argentina, nacido el 20/11/1997, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Jonas Salk 2304 Yerba Buena; y Mioli Lombardo Juan Martín, DNI N°39.145.334, de nacionalidad argentina, nacido el 26/07/1995, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 19 N°975 Barrio Congreso, San Miguel de Tucumán. Domicilio social: Santo Domingo 80, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: El objeto social de la empresa GREEN HEAL S.A.S será la investigación y desarrollo fitotécnico para obtener nuevas variedades o híbridos comerciales, la producción en categoría original y/o híbrida a partir de los pre-básicos o líneas obtenidas y la comercialización de su producción. Así también la fabricación de aceites esenciales y preparados naturales a bases de plantas y hongos. La sociedad podrá prestar servicios de asesoramiento técnico, consultoría, capacitación, planificación, seguimiento, asistencia profesional y gestión integral vinculados a la investigación, desarrollo, producción, manejo y cultivo de plantas medicinales, aromáticas y fitotécnicas, incluyendo cannabis con fines medicinales, así como servicios de gestión administrativa y acompañamiento regulatorio de proyectos productivos. Capital social: Pesos seiscientos ochenta y dos mil (\$682.000), dividido en seiscientos ochenta y dos (682) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. Administración y representación legal: estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. \$4380. Aviso N° 268320. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL.”ALTA VACA S.A.S” EDICTO(TRANSFERENCIA DE ACCIONES-MODIFICACION)Expte: 626/205-A-2026. Se hace saber que por Expediente N 626/205-A-2026 de fecha 10/02/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 18/12/2025, mediante el cual el Sr. FRIAS BARRERA WALTER RICARDO D.N.I. 20.178.405, y la Srta. GONZALEZ PRIETO ANA SOFIA, D.N.I. 39.730.963 transfieren la totalidad de sus acciones al Sr VERA GLADYS MIRIAM DNI: 16.118.588, y al Sr. ROJO JOSE ANDRES DNI 28.367.560., quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: ca-

pital social de \$480.000 dividido en 100 acciones de \$4.800 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: la socia VERA GLADYS MIRIAM, 30 acciones, o sea la suma de \$144.000 del capital social lo que representan el 30% del capital social, y el socio ROJO JOSE ANDRES 70 acciones, o sea la suma de \$336.000 representan el 70% del capital social..Luego se trata la modificación del Administrador Titular y Representante Legal, se procede a la designación del nuevo administrador Titular y Representante Legal, BOIX PEDRO RAMON DNI 17.458.419y como Administrador Suplente VERA GLADYS MIRIAM DNI: 16.118.588. Todos los puntos son aprobados por unanimidad, así como el nuevo texto ordenado. \$2582. Aviso N° 268631. E y V 03/03/2026 -

POR 5 DÍAS - “El Directorio de Acheral SA en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Jueves 26 de Marzo de 2026 a horas 15 en su sede social sita en Ruta 38 Km. 767 — Acheral — Monteros — Tucumán para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de la realización tardía de la asamblea general ordinaria. 3) Consideración de la memoria, balance y demás documentos del art. 234, inc. 1°, LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2025. 4) Informe de Sindicatura. 5) Consideraciones sobre resultados. 6) Remuneración del directorio por funciones orgánicas y técnico-administrativas, conforme art. 261 LGS, 7) Designación de Sindico Titular y Suplente por el plazo de un año y su remuneración. 8) Elección de numero y designación de directores. La documentación a disposición de los accionistas conforme art. 67, primer párrafo, de la ley 19550.” \$10030. Aviso N° 268910. E 26/02 y V 04/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL.”ALLCOVER TRADING S.A.S.”(-Constitución)Expte: 480/205-A-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por expediente 480/205-A-2026 de fecha 05/02/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19 de 02 del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad “ALLCOVER TRADING S.A.S(Constitución)”, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. MARIANO ALBERTO ALCOVER, D.N.I. N°27.594.570, Fecha de nacimiento 15/11/1953, Estado Civil casado, Profesión Licenciado en Marketing, Domicilio: Pasaje Mozart N°1870, Yerba Buena, Pcia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Mozart N°1870 Yerba Buena, localidad Yerba Buena, provincia de Tucumán.- Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve)años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a)La comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, corretaje e intermediación de toda clase de bienes, mercaderías, productos, insumos y equipamientos, nuevos o usados, tanto de origen nacional como extranjero. b)Prestación de servicios comerciales, logísticos, operativos, administrativos, técnicos de asesoramiento, consultoría, gestión, representación comercial y desarrollo de negocios, vinculados directa e indirectamente a la comercialización de bienes y servicios c)Operaciones de trading nacional e internacional, actuando como trader, bróker, agente comercial o representante, incluyendo el desarrollo de canales comerciales físico y digitales. d) Participación en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones en general. e) Constitución, adquisición administración y participación en otras sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, joint ventures y/o cualquier otra forma de asociación lícita relacionada con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podría realizar todos los actos jurídicos y comerciales

necesarios, incluyendo la obtención de créditos y el otorgamiento de garantías, avales y fianzas con expresa exclusión de las actividades financieras reservadas a entidades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$750.000.00(pesos setecientos cincuenta mil)dividido en 375(trescientas setenta y cinco)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2.000(pesos dos mil)de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr Alcover Mario Alberto, 375 acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Mario Alberto Alcover D.N.I 27.594.570.- La representación legal estará a cargo de Mario Alberto Alcover D.N.I 27.594.570.- Fecha de cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 DE ABRIL DE 2025. \$6364. Aviso N° 269018. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - La comisión directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Unión El Polear" con domicilio en El Polear - Rio Chico - Tucumán. Convoca a Asambleas generales Ordinarias para los días 04/03/26 a Hs: 10:00 y para el día 21/03/26 de Hs: 10:00 a Hs: 12:00 a efectos de tratar el siguiente Orden del día: Asamblea General Ordinaria del 04/03/26: 1)Tratamiento de las Memorias 2024/25; Inventarios 2024/25. Balances generales años 2024/25 e Informe de Comisión Revisadora de Cuentas 2024/25.- 2)Elección de Junta Electoral.- 3)Designación de dos Socios para la firma del Acta.- Asamblea General Ordinaria del 21/03/26: 1) Elección de Autoridades de Hs: 10:00 a Hs: 12:00(En el caso de que hubiese 1 sola lista se pondrá en posesión a Hs: 10:00).- 2) Designación de dos Socios para la firma del Acta.Sin Cargo. Sin Cargo. Aviso N° 269041. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "R.G. TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S"/ Constitución.- Expte: 350/205-R-2026.- Se hace saber que por Expediente n°350/205-R-2026, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 26 de febrero del año 2026, mediante el que se constituye la sociedad "R.G TRANSPORTES Y SERVICIOS S.A.S", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n°277/2022/ DPJRP de fecha 29/08/2022, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado el Ley n°19550, las siguientes: FLORES, MARIA SOLEDAD, DNI 28.223.681, CUIT 27-28223681-3, de 45 años de edad, argentina, mayor de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Gustavo García, DNI 22.263.556, de profesión comerciante, con domicilio en calle España Nro. 4198 - Barrio Padilla - de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y; RICARDO GUSTAVO GARCIA DNI 22.263.556, CUIT 24-22263556-6, de 54 años de edad, argentino, mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Soledad Flores DNI 28.223.681, con domicilio en calle España Nro. 4198 - Barrio Padilla - de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de profesión comerciante. DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en calle España 4198 - Barrio Padilla de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A-)Transporte y Logística nacional o internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores y muebles, por cuenta propia y de terceros, combustibles, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. B- Servicios Mecánicos y Lavadero. Servicios Mecánicos: Reparación, mantenimiento, mecánica ligera y pesada, inyección electrónica, tren delantero, frenos, motor, electricidad, refrigeración y accesorios para automotores, motocicletas y vehículos en general. Lavadero: Lavado, limpie-

za, pulido, encerado, desinfección y embellecimiento integral de automotores, motocicletas, embarcaciones y vehículos en general(car wash). Comercialización: Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de repuestos, lubricantes, autopartes, accesorios y artículos de limpieza para automotores. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas, incluyendo la contratación de personal, la adquisición de maquinaria y herramientas necesarias, y la participación en licitaciones públicas o privadas. "C- Compraventa y Consignación de vehículos. Compraventa y Comercialización: La compra, venta, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de bienes muebles en general, en especial, motocicletas automotores en general, incluyendo pero no limitándose a productos, materias primas, insumos y artículos de consumo final. Consignación y Mandato: Actuar como consignataria, comisionista o mandataria de toda clase de bienes muebles, servicios, productos agrícolas, ganaderos, industriales o comerciales, percibiendo comisiones, corretajes o corretajes. Servicios Relacionados: La prestación de servicios de logística, almacenamiento, distribución, asesoramiento comercial y marketing vinculados a la compraventa de bienes. Operaciones Financieras: Realizar operaciones de consignación y venta, pudiendo percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o estos con ella. Actividades Conexas: Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles, así como marcas, patentes y licencias necesarias para el giro comercial. D- Gestoría del automotor. Gestoría Integral del Automotor: La prestación de servicios de gestoría, asesoramiento, representación y tramitación ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor (DNRPA) y Créditos Prendarios, registros seccionales, y cualquier otro organismo público o privado. Trámites: Inscripciones iniciales, transferencias, denuncias de venta, inscripción de prendas, levantamiento de prendas, informes de dominio, solicitudes de cédulas, chapas patente, y todo trámite relacionado con automotores, motovehículos, maquinaria agrícola y vial. Gestiones Conexas: Realización de trámites impositivos(rentas - Arca), verificación física, grabado de autopartes, asesoramiento jurídico-registral, y gestión de seguros automotores. Comercialización y Mandatos: La sociedad podrá actuar como mandataria, comisionista o consignataria para la compraventa de automotores y realizar servicios de consultoría relacionados con el parque automotor. Asesoramiento: Brindar asesoramiento integral en materia de tránsito, transporte y seguridad vial. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. PLAZO DE DURACION. El término de duración de la sociedad se fija en 50 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$1.500.000, representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a 1 voto/s. Se suscribe de la siguiente manera: FLORES, MARIA SOLEDAD 750 acciones y GARCIA, RICARDO GUSTAVO 750 acciones.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION. Se establece el siguiente Directorio: La administración, dirección, representación Legal de la Sociedad y uso de la firma Social estará a cargo de la Socia Sra. MARIA SOLEDAD FLORES, DNI 28.223.681, CUIT 27-28223681-3, quien asumirá como ADMINISTRADORA, con duración en el cargo por 5(cinco)años, designando como administrador suplente

al Sr RICARDO GUSTAVO GARCIA DNI 22.263.556, CUIT 24-22263556-6, por el mismo termino, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el administrador continúa en el cargo.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de febrero del 2026. \$14914. Aviso N° 269043. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - "MINING SOLUTION S.A.S."(MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL)Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 01/12/2025 y 16/12/2025, mediante los cuales los socios de "MINING SOLUTION S.A.S.", los Sres. Javier Forenza, DNI27.016.674 y Andrés Forenza, DNI 27.961.432, resuelven: a)Tomar razón de las transferencias de acciones efectuadas por los Sres. Ricardo Forenza(H) y Sergio Ernesto Conforti, quienes ceden la totalidad de su participación social a los socios Javier Forenza y Andrés Forenza; b)Designar Representante Legal de la entidad; c)Modificarla cláusula transitoria "B", en virtud de la nueva distribución del capital social, y la cláusula transitoria "D", en virtud de la designación de Representante Legal.- Capital Social: El Sr. Andrés Forenza la cantidad de 450 acciones nominativas no endosables de \$100 cada una, lo que representa el 50% del capital social y el Sr. Javier Forenza la cantidad de 450 acciones nominativas no endosables de \$100 cada una, lo que representa el 50% del capital social. Organización de la Administración: La representación legal estará a cargo del Sr. Andrés Forenza, DNI 27.961.432. Administrador: Andrés Forenza. Administrador Suplente: Javier Forenza, DNI 27.016.674. San Miguel de Tucumán, 27 de Febrero de 2026. \$2616. Aviso N° 269047. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas – Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que por el instrumento de fecha 9 de febrero de 2026, se constituye la sociedad "PRISMA INMUEBLES S.A.S.(Constitución)", de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349, conformada por la Sra. Ana María Gareca, DNI N°21.744.929, con domicilio en calle Entre Ríos N°664 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por sí y en representación de Massimo Falzaresi, DNI N°50.105.443, con domicilio en calle Entre Ríos N°664 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; el Sr. Marco Falzaresi, DNI N°40.696.182, con domicilio en calle Entre Ríos N°664 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; y el Sr. Mattia Falzaresi, DNI N°43.001.599, con domicilio en calle Entre Ríos N°664 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, fijando su sede social en calle Corrientes N°816, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve)años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación del Objeto: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o asociada con terceros y/o en participación con terceros y/o en comisión, dentro o fuera de la provincia y/o del país ya sea a través de instalaciones físicas y/o estructuras y soportes virtuales, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización,

clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros y la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; B) Constructora: Construcción de toda clase de obras y viviendas, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales; C)Financieras y de mercado de capitales: Conceder créditos personales con o sin garantías para la financiación de sus servicios y la compra o venta de sus bienes pagaderos en cuotas o a término, así como la adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de valores mobiliarios, con excepción de las actividades que requieran autorización expresa de la autoridad competente y hasta tanto no se obtenga la misma; D)Administración y Gestión: Brindar servicios de asesoramiento y administración de fideicomisos, así como desarrollar cualquier actividad económica lícita vinculada directa o indirectamente con el objeto principal o que contribuya a su mejor desarrollo, complementación o expansión. La sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, poseyendo a tales efectos plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$960.000(Pesos novecientos sesenta mil), dividido en 120(ciento veinte)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8.000(Pesos ocho mil)de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital queda suscrito en la forma prevista en el instrumento constitutivo. Suscripción e Integración: Se suscribe totalmente el capital social por la suma indicada, distribuyéndose de la siguiente forma: Ana María Gareca, la cantidad de 30(treinta)acciones, equivalentes a \$240.000(Pesos doscientos cuarenta mil); Massimo Falzaresi, la cantidad de 30(treinta) acciones, equivalentes a \$240.000(Pesos doscientos cuarenta mil); Marco Falzaresi, la cantidad de 30(treinta)acciones, equivalentes a \$240.000(Pesos doscientos cuarenta mil); y Mattia Falzaresi, la cantidad de 30(treinta)acciones, equivalentes a \$240.000(Pesos doscientos cuarenta mil). Se integra el capital en un 25%(veinticinco por ciento) en partes iguales al momento de la suscripción y el saldo en el plazo de dos(2)años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Organización de la Administración: Se designa como Administrador Social Titular al Sr. Marco Falzaresi, DNI N°40.696.182, con domicilio en calle Entre Ríos N°664 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, quien declara aceptar el cargo; y como Administrador Social Suplente al Sr. Mattia Falzaresi, DNI N° 43.001.599, con domicilio en calle Entre Ríos N° 664 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Las facultades y duración en el cargo se sujetan a lo dispuesto en el instrumento constitutivo. Representación Legal: Se designa como Representante Legal de la sociedad al Sr. Marco Falzaresi, DNI N°40.696.182, y como Representante Legal Suplente al Sr. Mattia Falzaresi, DNI N°43.001.599, con las facultades allí consignadas. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de mayo de cada año. Autorizaciones: Se autoriza a los Sres. Gustavo José Lucchetta, D.N.I. N° 36.865.334; Pablo Martín Bazán, D.N.I. N° 38.185.386; y Marina Kotowicz, D.N.I. N° 39.360.172, a realizar los trámites de inscripción de la presente sociedad ante el Registro Público de Comercio, Rentas de la Provincia de Tucumán, Boletín Oficial y demás organismos que así lo requieran, con las facultades previstas en el instrumento constitutivo. \$11466. Aviso N° 269050. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2026. RESOLUCIÓN N° 09/26 VISTO: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fijar los ho-

norarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán RESUELVE: 1-Actualizar honorarios mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como directores técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483 correspondiente al mes febrero a mayo 2026. En Concepto de Básicos:-febrero 2026: \$1.774.906,29-marzo 2026: \$1.774.906,29-abril 2026: \$1.774.906,29-mayo 2026: \$1.940.547,32En Concepto de Sumas no remunerativas:-febrero 2026: \$66.256,41-marzo 2026: \$132.512,82-abril 2026: \$165.641,03En Concepto de bloqueo y título de Farmacéutico:-Bloqueo de Título del farmacéutico director técnico- Art 7 inc. a:-febrero 2026: \$1.372.016,14-marzo 2026: \$1.372.016,14Abril 2026: \$1.372.016,14-mayo 2026: \$1.500.107,12En Concepto de Sumas no remunerativas:-febrero 2026: \$51.218,39-marzo 2026: \$102.436,78-abril 2026: \$128.045,98Título de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc. b:-febrero 2026: \$1.097.648,91-marzo 2026: \$1.097.648,91Abril 2026: \$1.097.648,91-mayo 2026: \$1.200.085,69En Concepto de Sumas no remunerativas:-febrero 2026: \$40.974,71-marzo 2026: \$81.949,43-abril 2026: \$102.436,78Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc. c:-febrero 2026: \$823.236,68-marzo 2026: \$823.236,68Abril 2026: \$823.236,68-mayo 2026: \$900.064,27En Concepto de Sumas no remunerativas:-febrero 2026: \$30.731,04-marzo 2026: \$61.462,07-abril 2026: \$76.827,59-Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. \$4220. Aviso N° 269053. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - EDICTO S.A.S RAZON SOCIAL. Elena insumos corporativos S.A.S"(Constitución): Se hace saber que por Expte 646/205-E-2026 de fecha 11/02/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de febrero del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad Elena insumos corporativos s.a.s, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra.:Curtti Estela del valle Dni 11.380.312 cuit 27-11380312-1 argentina fecha de nacimiento 28 de marzo 1955 edad 70 años divorciada de profesión comerciante domicilio en calle Vicente Lopez y Planes 297, concepcion provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Vicente Lopez y Planes 297, concepcion provincia de Tucumán n - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50(cincuenta)años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: actividad principal venta al por menor de artículos de librería y resmas. Actividad secundaria venta al por menor de insumos de limpieza - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$750000(Pesos setecientos cincuenta mil) dividido en 750(setecientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000-(Pesos mil)de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. Curtti estela del valle la cantidad de 750 acciones. Organización de la administración: La administración estará a cargo de Curtti estela del valle dni 11.380.312 y administrador suplente la srta. Silvana Edith Palina dni 34.280.002-La representación legal estará a cargo de Curtti estela del valle. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de marzo de 2026.- \$3914. Aviso N° 269056. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - RCM INTEGRAL S.A.S: Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por el Expediente "511/205-A-2026" de fecha 10/02/2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento

mediante el cual se constituye la sociedad RCM INTEGRAL S.A.S, de acuerdo a lo nombrado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Cossio Marcos, D.N.I N°36.998.395, CUIT: 20-36.998.395-5, Nacido el 12 de Enero de 1992, Arquitecto, con domicilio en Calle Salas y Valdez 545, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Provincia de Salas y Valdez 545, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Treinta(30)años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o ajena, o en asociación con terceros, Producir, cultivar, explotar, industrializar, transformar, acopiar, comercializar, importar y exportar toda clase de productos agropecuarios, forestales, alimenticios y sus derivados; Desarrollar actividades industriales de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la elaboración, transformación, ensamblaje y prestación de servicios industriales y comerciales; Ejecutar obras de construcción en general, públicas o privadas, de arquitectura, ingeniería, viales y civiles, pudiendo actuar como contratista, subcontratista o bajo cualquier modalidad de contratación; Realizar actos de comercio en general, incluyendo compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, mandato, comisión, importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, rodados, mercaderías y productos de cualquier naturaleza; Desarrollar actividades inmobiliarias en todas sus formas, tales como compra, venta, permuta, locación, administración, explotación, urbanización, loteo, subdivisión y desarrollo de bienes inmuebles urbanos y rurales, así como operaciones vinculadas a la propiedad horizontal; Prestar servicios administrativos, financieros, de gestión, asesoramiento operativo y comercial a personas humanas y jurídicas; Realizar operaciones financieras en general, tales como otorgamiento de préstamos, inversiones de capital, financiaciones, garantías, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina o aquellas que requieran autorización estatal especial, entre otros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$600.000(Pesos Seiscientos Mil)representado por igual cantidad de acciones de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr Cossio Marcos, 600.000 Acciones.- Organización de la Administración: La administración y la representación legal estará a cargo de Cossio Marcos, D.N.I N°36.998.395.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerra el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 23 de Febrero de 2026.- \$6282. Aviso N° 269073. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Club Tucumán Central, RESOLVIO CONVOCAR a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de marzo de 2026 a horas 09.00 en la sede social de calle La Plata esquina La Rioja, San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior 2.- Consideración del informe de la Comisión Directiva sobre la decisión de realizar la asamblea general ordinaria en la fecha en atención a lo establecido por los Estatutos Sociales en su artículo 61. 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31/12/2025 4.- Designación de dos socios para firmar el acta. De acuerdo a lo establecido por el Art. 65 de los Estatutos la asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de asociados presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria. Por mandato Estatutario se transcribe el Artículo 66 del mismo. No podrán tomar parte en las Asambleas los asociados que no hayan abonado la cuota social correspondiente al mes en que esta se efectúe y tengan menos de un año de permanencia consecutiva en tal carácter, a la fecha en que la Comisión Directiva decida el llamado a Asamblea. \$2596. Aviso N° 269078. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - "EL YAGUARETE S.A.S." CESIÓN A TITULO DE VENTA. Se hace saber que con fecha 23 de mayo de 2025 se ha realizado por instrumento privado la cesión de la totalidad de acciones de los Señores Ale Reuter, Juan Francisco, DNI: 21794944; Ale, Julio Abel, DNI: 21335327 y Ale Rolf, Angelo Nazareno, DNI: 25964645; a favor de los señores Ale Reuter, Pedro Julio, DNI: 41649276 y Ale Reuter, Juan Lucas, DNI: 42270194, con lo cual se constituyen en los únicos accionistas de EL YAGUARETE S.A.S a partir de esa fecha. \$1028. Aviso N° 269081. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - "LA MENTA S.A.S." CESIÓN A TITULO DE VENTA. Se hace saber que con fecha 29 de diciembre de 2025 se ha realizado por instrumento privado la cesión de la totalidad de acciones del señor Lahorca, Cristian Marcelo, DNI: 29897927 a favor de los señores Ale Reuter, Juan Francisco, DNI: 21794944 y Ale, Julio Abel, DNI: 21335327; con lo cual se constituyen en los únicos accionistas de LA MENTA S.A.S a partir de esa fecha. \$1000. Aviso N° 269083. E y V 03/03/2026 -

POR 1 DÍA - Reunión de Comisión Directiva Apronor 18/02/2026. En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los 18 días del mes de febrero del año 2026 siendo las 20:30 horas, en la Cede de Av. Soldati 598 de San Miguel de Tucumán se reúne la comisión directiva de Asociación Civil de productores Agrícolas y Ganaderos del Norte con los siguientes participantes: Hugo Meloni, Macarena Ramos, Marcelo Stoppani, Gonzalo Blasco, Roberto Palomo, Javier Martínez, Milagros Marto, Ernesto Ramos, Noel Marín y Osvaldo Martín. Invitados: Micaela Ramos, María Sánchez, Daniela Vieyra, Celeste Salvucci y Cynthia Serrat. Se decide convocar a asamblea General Ordinaria para el viernes 13 de marzo del año 2026 a Hs. 19:00, en la sede de Apronor en Av. Soldati 598 de San Miguel de Tucumán: Con el fin de tratar en la misma: A) La memoria, balance General, inventario, estado de resultado e informe del órgano, de fiscalización del ejercicio terminado el 31/12/2025. B) La fijación de cuotas sociales y cualquier otro asunto incluido en el orden del día. C) Los recursos que se interpongan y en lo que actúen en instancia de apelación de acuerdo con lo establecido en este estatuto. D) Designación de dos socios para firmar el acta. No habiendo otros temas a tratar, se dio por finalizada la reunión siendo las 23 horas, firmado por los presentes en prueba de conformidad en el lugar y fecha consignada en el encabezado. \$2784. Aviso N° 269085. E y V 03/03/2026 -

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DE: KIOSCO/ CANTINA – FOTOCOPIADORA / LIBRERÍA. •Nombre del Establecimiento: COSTANERA NORTE. CUE: 9001933 •Dirección: ESTADOS UNIDOS 1500 •Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN •Valor del Pliego: \$16000.(Pesos Dieciséis mil) •Venta del Pliego: Día (02/03/26 al 04/03/26)de 8 a 11 hs. •Apertura de Sobres: Día (09/03/26) a 10.00 hs. •Lugar: Establecimiento Escolar. •Precio Base de las Ofertas: \$550000(Pesos quinientos cincuenta mil). \$4512. Aviso N° 268907. E 26/02 y V 03/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA
Expediente N° 146/330-A-2026

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Proyecto bajo impacto La Angustura. Detalle en Pliego, Valor del Pliego: Sin Car-

go, Lugar y fecha de apertura: Córdoba N° 1039 - Subsecretaría de Desarrollo Productivo, el día 19/03/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Córdoba N° 1039 - Subsecretaría de Desarrollo Productivo Llamado autorizado por Resolución N° 73 (DFFSyS) del 23 de Febrero del 2026. Sin Cargo. Aviso N° 268941. E 26/02 y V 03/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 06/2026
Expediente N° 679/425-AN-2026

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: Adquisición de leche entera en polvo, para los diferentes dispositivos alimentarios que dependen de la Direc. de Pol. Alim. perteneciente a la Sec. de Est. de Articulac. Territ. y Des. Local del MDS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 18/03/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. Sin Cargo. Aviso N° 268953. E 02 y V 05/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación para Concesión de KIOSCO Y CANTINA. •Nombre del Establecimiento: ESCUELA SECUNDARIA EL CHAÑAR. •CUE: 900223100. •Dirección: 25 DE MAYO Y CORNELIO SAAVEDRA - •Localidad: EL CHAÑAR - BURRUYACU. •Valor del Pliego: \$ 6000...(Pesos SEIS MIL...) •Venta del Pliego: Día (02/03/2026.) hasta (04/03/2026) a 12,00.hs. •Apertura de Sobres: Día (06/03/2026) a 10,00.hs. •Lugar: Establecimiento Escolar. •Precio Base de las Ofertas: \$ 300.000 (Pesos TRESCIENTOS MIL)\$3438. Aviso N° 268969. E 27/02 y V 03/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 04/2026
Expediente N° 15/481-CH-2026

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Alquiler de 1 (un) vehículo tipo TRAFIC, destinado al Hogar de Niños y Niñas Casa de Hermanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS por 12 meses., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 19/03/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. Sin Cargo. Aviso N° 268973. E 02 y V 05/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2026
Expediente N° 365/234-C-2026

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO AUTOMOVIL C/CHOFER- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 06/03/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE

VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 259 DEL 23/02/2026. Sin Cargo. Aviso N° 268978. E 02 y V 05/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 06/2025
Expediente N° 015015/230-D-2025

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Contratación de servicio de Emergencias y Urgencias Médicas para personas que desempeñan funciones diarias y habituales como también aquellos que realizan trámites en el Ministerio de Educación, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación - Av. Sarmiento N°850, San Miguel de Tucumán, el día 17/03/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación - Av. Sarmiento N°850, San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 3041/5 (MEd) y Resolución Ministerial N° 0054/5 (ME. Sin Cargo. Aviso N° 268980. E 02 y V 05/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 08/2025
Expediente N° 026333/230-D-2025

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, carton e impresos: 800 unidades de RESMAS LEGAL 75 GRS X 500 HOJAS MARCA/TIPO AUTOR, 1400 unidades de RESMAS A4 75 GRS X 500 HOJAS MARCA/TIPO CHAMEX, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones - Av. Sarmiento 850, San Miguel de Tucumán, el día 18/03/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dpto. Compras y Contrataciones - Av. Sarmiento 850, San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución Ministerial 0120/5 (MEd). Sin Cargo. Aviso N° 268981. E 02 y V 05/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 09/2025
Expediente N° 027480/230-D-2025

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de Provisión de botellones de agua tratada, estimandose consumo mensual de 1000 botellones de 20 lt c/u, que deberán ser entregados junto con 80 dispensers frio/calor en comodato por el plazo de 12 meses., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento N°850, San Miguel de Tucumán, el día 18/03/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones - Ministerio de Educación - Av. Sarmiento N°850, San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0052/5(MEd). Sin Cargo. Aviso N° 268982. E 02 y V 05/03/2026 -

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 04/2026
Expediente N° 69-940-2026

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios: ADQUISICION ROPA DE TRABAJO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 18/03/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 17/03/2026. \$4360. Aviso N° 269042. E 03 y V 06/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA N° 01/2026
Expediente N° 971/440-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Librería: 1 unidad de ADQUISICION DE MATERIALES DE LIBRERIA, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO II DEL PLIEGO, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SALA DE REUNIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - MUÑECAS 455 - PRIMER PISO , el día 31/03/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECCION COMPRAS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA - MUÑECAS 483. Sin Cargo. Aviso N° 269044. E 03 y V 06/03/2026 -

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
LLAMADO A LICITACION

OBJETO: Convóquese a Inscripción Pública de Interesados tendiente a la contratación del Servicio de conectividad de Internet entre Casa Central, Sucursales y/o Delegaciones de la Institución, la firma Visa Argentina y cajeros automáticos de Caja Popular de Ahorros, según lo dispuesto por Resolución de Intervención N° 134/26 de la citada Institución – Expte. N° 5500/360/2025. PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$4.277.319,75.- (Pesos cuatro millones doscientos setenta y siete mil trescientos diecinueve con 75/100.-). LUGAR, DIA Y HORA PARA LA COMPRA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PEDIDOS DE INFORMES: Casa Central: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán – 2do. Piso Edificio calle San Martín N° 469 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, días hábiles desde las 08 a 13 hs. LUGAR DE RECEPCION DE PROPUESTAS: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán – 2do. Piso Edificio Calle San Martín N° 469 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. LUGAR, DIA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: Gerencia de Contrataciones y Compras de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán – 2do. Piso Edificio Calle San Martín N° 469 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el 10/03/2026 a 10:00 hs. Diferido. Aviso N° 269049. E y V 03/03/2026 -

GOBIERNO DE TUCUMAN
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación para Concesión de: Kiosco/Cantina/Fotocopiadora/ Librería. Nombre del Establecimiento: Escuela Tambor de Tacuari. CUE: 9000520. Dirección: Pje Martin Fierro 95. Localidad: Villa Quinteros. Valor del Pliego: \$18.000 (Pesos: Dieciocho mil). Venta del Pliego: Día (02/03/26) hasta (04/03/26) a hs. De 08:00 a 11:00 hs y de 14:00 a 17:00 hs. Apertura de Sobres: Día (05/03/26) a 09 hs. Lugar: Establecimiento Escolar. Precio Base de las Ofertas: \$600.000 (Pesos seiscientos mil). \$3600. Aviso N° 269079. E 03 y V 05/03/2026 -

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de composición corrida (cada caracter por 1 día de publicación)	\$ 2.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 10.000.-
c) Aviso Mínimo	\$ 1000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**